



ORDENANZA N° 2653/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8742/16 de fecha 17/10/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Convenio General entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Convenio ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación y cooperación académica, estableciendo actividades que se concentrarán principalmente en los siguientes campos:

- a) Generar una oferta de trabajos de intensificación sobre problemáticas ambientales de la localidad de Junín de los Andes, dirigidas principalmente a los estudiantes de grado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- b) Establecer relaciones de trabajo entre las áreas técnicas de “LA MUNICIPALIDAD” y las cátedras de “LA FACULTAD” a fin de definir las líneas de trabajo a desarrollar.-
- c) Proveer a los futuros tesisistas las herramientas y recursos necesario para llevar adelante actividades académicas en la localidad de Junín de los Andes, enmarcadas en trabajos de intensificación.-

Que, el citado convenio que consta de 25 Cláusulas, se establece por tres (3) años a partir de su firma.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

Que, este Concejo Deliberante conforme al Despacho N° 234/16 de la Comisión Interna de Gobierno y lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2016, ratificar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **Convenio General** celebrado entre la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano Dr. Rodolfo A. Golluscio, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Anacleto Corazini, el cual consta de veintisiete (27) Cláusulas y corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1877/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES